

COMUNICADO DINAVISA

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DINAVISA, a través de la Dirección General de Control de Calidad – DGCC, informa que a partir de la fecha 01 de febrero de 2024, los importadores que se encuentran afectados por la Resolución DINAVISA N°242/2021” ***POR LA CUAL SE ESTABLECEN COMO REQUISITO PREVIO A LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS IMPORTADAS, LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE CADA LOTE DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS SEMIELABORADOS, GRANELES Y PRODUCTOS TERMINADOS, Y LOS REQUISITOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS IMPORTADAS***”, deben comunicarse e informar sobre las importaciones realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

lotealote@dinavisa.gov.py

Asunción, 4 de enero de 2024